19053

RESOLUCION de 25 de junio de 1993, de la Secretaría General de Turismo, por la que se declara «Fiesta de Interés Turístico Nacional- a la fiesta que se señala.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado 2.º, de la Orden de 29 de septiembre de 1987,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el siguiente título de Fiesta de Interés Turístico Nacional:

Denia (Alicante): «Els Bous a la Mar».

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 25 de junio de 1993.-El Secretario general de Turismo, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Turística.

19054

RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial

Vista la solicitud de baja por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Eduardo Garbizu Isasa;

Resultando que don Eduardo Garbizu Isasa, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por resolución de 20 de julio de 1992, solicita la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, por renuncia;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986; Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá: Por renuncia.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja por renuncia de don Eduardo Garbizu Isasa, con documento nacional de identidad número 15.976.843, en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos. (4) \$10 (1) \$10 (1) \$2

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas. क्षेत्र केन्द्र करून सर्वति । । एत् १८ व्यक्तिको अस्ति केन्द्र केन्द्र अने व

19055 RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad

Vista la solicitud de baja por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por don Juan Manuel Velázquez

Resultando que don Juan Manuel Velázquez Gardeta, inscrito en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por resolución de 20 de julio de 1992, solicita la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, por renuncia;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986;

Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial ce perderá: Por

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja por renuncia de don Juan Manuel Velázquez Gardeta, con documento nacional de identidad número 15.970.137, en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19056 RESOLUCION de 28 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se acuerdan bajas por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Vista la solicitud de baja por renuncia en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial presentada por doña Ana Jesús Aranzábal Guisasola:

Resultando que doña Ana Jesús Aranzábal Guisasola, inscrita en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial por resolución de 20 de julio de 1992, solicita la baja en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial, por renuncia;

Visto el artículo 158 de la Ley de Patentes de 20 de marzo de 1986: Considerando que el artículo 158 citado establece en su apartado b) que la condición de Agente de la Propiedad Industrial se perderá: Por renuncia.

Esta Dirección, a propuesta de la Secretaría General, ha acordado la baja por renuncia de doña Ana Jesús Aranzábal Guisasola, con documento nacional de identidad número 15.372.759, en el Registro Especial de Agentes de la Propiedad Industrial.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19057 RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 640/1991, promovido por «Productos Pepsico, Sociedad Anónima.

En el recurso contencioso-administrativo número 640/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Productos Pepsico, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1989 y 19 de noviembre de 1990, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Productos Pepsico, Sociedad Anónima", contra dos acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha ambos 19 de noviembre de 1990, confirmatorios en reposición de otros dos de fecha, también ambos, 20 de septiembre de 1989 que dispusieron la inscripción de las marcas números 1.203.387 y 1.203.388 denominadas ambas "Risi Onda Chips", debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

gar de est en 🚊 🧀

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado ro-Ríos (* 1900) en 1980 en 1990 en 19 La regiona (* 1990) en 1990 en Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

والمرافق والمعارضة 19058

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.509/84 (nuevo 3.826/89), promovido por «Rueda en Emisoras Rato, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.509/84 (nuevo 3.826/89), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rueda de Emisoras Rato, Sociedad Anónima, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en representación puesto poi di Antica Rato, Sociedad Anonima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1984, que concedió en reposición el rótulo de establecimiento número 141.984 "Radio Guadalajara Ser", declarando nulo dicho acuerdo, y denegamos dicha concesión.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

limo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

19059

RESOLUĆION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 5.039/1989 (antes 2.531/1984), promovido por «Kodak Pathe, S. A. F.-.

En el recurso contencioso-administrativo número 5.039/1989 (antes 2.531/1984), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kodak Pathe, S. A. F., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1983 y 26 de junio de 1984, se ha dictado, con fecha 26 de junio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid. confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

al est in all the self in the leading of

19060

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2.334/1983 (nuevo 3.739/1989), promovido por -Cariñena Vitícola, Sociedad Agraria de Transformación número 75.

En el recurso contencioso administrativo número 2.334/1983 (nuevo 3.739/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid pro «Cariñena Vitícola, Sociedad Agraria de Transformación número 75, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1982 y 28 de abril de 1983, se ha dictado, con fecha 5 de abril de 1989por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como

*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Ungría López, actuando en nombre y representación de Cariñena Vitícola, Sociedad Agraria de Transformación número 75°, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a Derecho debemos anular y anulamos declarando, en su lugar, que es procedente conceder a la demandante la marca solicitada, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas

19061

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Oficina Españole de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiente de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicio de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-ad ministrativo número 623/1990, promovido por -Manufac turas de la Piel, Sociedad Anónima-.

En el recurso contencioso-administrativo número 623/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por Manufacturas de la Piel, Sociedad Anónima, contra resoluciones del Registro de la Pro piedad Industrial de 5 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 26 de febrero de 1992 por el citado Tribunal, sen tencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad mercantil "Manufacturas de la Piel, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de 5 de diciembre de 1988 y 15 de enero de 1990 del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de marca, las que declaramos conformes a derecho, rechazando los pedi mentos de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido er la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique e aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de junio de 1993.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas

19062 CORRECCION de erratas de la Resolución de 29 de sep tiembre de 1990, por la que se dispone el cumplimiente de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 405/1982, promovido por «Compañía Mercantil Soler y Palau, Sociedad Anónima-, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de julio de 1982.

15 W VF 5 V

Advertido error en la publicación de la Resolución mencionada, publi cada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 20 de diciembre de 1990 se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 38035, donde dice: ... que concedió el modelo de utilidac número 96.398, debemos anular ...», debe decir: «... que concedió el modelo industrial número 96.398, debemos anular

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19063

ORDEN de 1 de julio de 1993 por la que se modifica le de 25 de abril de 1985 por la que se aprueban las norma reguladoras del libro genealógico y comprobación de ren dimientos del ganado vacuno de raza Asturiana de lo

El Decreto 733/1973, de 29 de marzo, y el Real Decreto 420/1987 de 20 de febrero, facultan al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentació: